

RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL DIRECTOR DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS) DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO CONSER02020013OP DEL SERVICIO DE TRASLADO DE LAS OFICINAS ACTUALES AL NUEVO EDIFICIO Y SEDE DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS).

Visto que en fecha 3 de diciembre de 2020 se procedió a la incoación y aprobación del expediente de contratación número “*CONSER02020013OP para la contratación del servicio de recogida y traslado de mobiliario, equipos electrónicos e informáticos, almacenes, documentación y material diverso de las actuales dependencias del Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación, en adelante, BSC-CNS hasta el nuevo edificio y sede del BSC-CNS*”, mediante tramitación ordinaria, por procedimiento abierto súper simplificado, no sujeto a regulación armonizada y con un presupuesto base máximo de licitación de 41.382,00.-€ (CUARENTA Y UNA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS), IVA incluido..

Visto que se han realizado todos los trámites procedimentales necesarios para la adjudicación del contrato de servicios de referencia, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto súper simplificado, no sujeto a regulación armonizada.

Visto que a la licitación de referencia se han presentado las empresas siguientes:

- PABLO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.
- ALIANCE-BROTHER, S.L.
- MUDANZAS Y GUARDAMUEBLES TRALLERO, S.A.
- CONSORCIO DE TRANSITO Y ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA EN MUDANZAS, SLU
- Mudanzas Flippers Internacional, S.L.

Visto que las empresas presentaron la documentación correctamente y fueron admitidas a la licitación de referencia.

Vista la puntuación obtenida, de conformidad con lo establecido en el apartado J del Cuadro de Características anexo al PCAP, se valora de la siguiente manera:

Los criterios de valoración son los siguientes:

1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

La oferta económica se valorará aplicando la siguiente fórmula, con un máximo de 100 puntos:

$$\frac{\text{Ob x 100 puntos}}{\text{OI}} = \text{PI}$$

Siendo:

Ob: la oferta más baja presentada

OI: la oferta presentada por el licitador

PI: puntuación económica obtenida por el licitador

Así pues, aplicadas las fórmulas, el resultado final de la puntuación obtenida por los licitadores ordenada de forma decreciente, es la siguiente:

Posición	Licitadores	Importe ofrecido por el licitador (IVA excluido)	Puntuación máxima Sobre único (100 puntos)	Puntuación total obtenida
1	CONSORCIO DE TRANSITO Y ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA EN MUDANZAS, SLU	23.780,00	100 puntos	100 puntos
2	Mudanzas Flippers Internacional, S.L.	28.644,00	83,02 puntos	83,02 puntos
3	PABLO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	29.930,00.-€	79,45 puntos	79,45 puntos
4	ALIANCE-BROTHER, S.L.	30.500,00.-€	77,97 puntos	77,97 puntos
5	MUDANZAS Y GUARDAMUEBLES TRALLERO, S.A.	31.000,00.-€	76,71 puntos	76,71 puntos

El licitador CONSORCIO DE TRANSITO Y ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA EN MUDANZAS, SLU ha obtenido un total de **100 puntos** sobre un máximo de 100 puntos.

El licitador Mudanzas Flippers Internacional, S.L. ha obtenido un total de **83,02 puntos** sobre un máximo de 100 puntos.

El licitador PABLO GRUPO EMPRESARIAL, S.L. ha obtenido un total de **79,45 puntos** sobre un máximo de 100 puntos.

El licitador ALIANCE-BROTHER, S.L. ha obtenido un total de **77,97 puntos** sobre un máximo de 100 puntos.

El licitador MUDANZAS Y GUARDAMUEBLES TRALLERO, S.A. ha obtenido un total de **76,71 puntos** sobre un máximo de 100 puntos.

Visto que en fecha 23 de diciembre de 2020 el Órgano de Contratación ha resuelto a requerir la documentación para la adjudicación del expediente de contratación número “CONSER02020013OP para la contratación del servicio de recogida y traslado de mobiliario, equipos electrónicos e informáticos, almacenes, documentación y material diverso de las actuales dependencias del Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación, en adelante, BSC-CNS hasta el nuevo edificio y sede del BSC-CNS”, a la empresa CONSORCIO DE TRANSITO Y ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA EN MUDANZAS, SLU, por un importe 23.780,00.-€ (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS), IVA excluido, por ser el licitador que ha presentado la mejor oferta en relación calidad precio, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el PCAP.

La documentación requerida fue la siguiente:

- a) La presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, eximirá a la licitadora de acreditar las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo (art. 96 LCSP).

No obstante, de forma supletoria, en caso de no haber podido realizar la inscripción en el ROLECE se podrá acreditar la solvencia exigida en el contrato tal como se indica a continuación:

Los que acrediten la personalidad de la persona empresaria, en la forma siguiente:

- Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad y cuando se trate de persona jurídica Escritura de Constitución de la sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Los poderes de representación y el Documento Nacional de Identidad del apoderado.

- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal -específico para contratar con la Administración- y, con la Seguridad Social.

Visto que el licitador ha entregado la citada documentación dentro del plazo fijado.

Yo, D. Mateo Valero Cortés, con NIF núm. 17684150-W en nombre y representación del BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER - CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN, con domicilio en Barcelona, calle Jordi Girona, número 31, y CIF número S-0800099-D, entidad de derecho público constituida como consorcio el día 1 de abril de 2005. Actúa en su calidad de Director, cargo que ostenta en virtud de la renovación de su nombramiento por el Consejo Rector del BSC-CNS en la reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2019 y en virtud de las competencias atribuidas al Director en el artículo 15.i) de los Estatutos de este Consorcio, publicados estos en el BOE número 82 de 6 de abril de 2015 y en el DOGC número 6868 de fecha 11 de mayo de 2015 por la Comisión Ejecutiva del Consorcio según las previsiones del apartado e) del artículo 13 de los citados Estatutos, según

las previsiones del apartado j) del artículo 9 de los Estatutos del Consorcio BSC-CNS.Y de conformidad con los artículos 150.3, 151.1 y 151.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

Primero. - Adjudicar la contratación del expediente de contratación número “*CONSER02020013OP para la contratación del servicio de recogida y traslado de mobiliario, equipos electrónicos e informáticos, almacenes, documentación y material diverso de las actuales dependencias del Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación, en adelante, BSC-CNS hasta el nuevo edificio y sede del BSC-CNS*”, a la empresa CONSORCIO DE TRANSITO Y ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA EN MUDANZAS, SLU, por un importe 23.780,00.-€ (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS), IVA excluido, por tratarse de la oferta con mejor relación calidad-precio presentada, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el PCAP y por haber aportado en el plazo fijado la documentación que le fue requerida.

Segundo. – Comunicar la presente adjudicación a las empresas que han participado en la licitación de este expediente y publicarla en el la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del BSC-CNS.

Tercero. - De conformidad con el artículo 159.6.g) de la Ley de Contratos del Sector Público la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

Mateo Valero Cortés
Director BSC-CNS